

2.º El Peatón de Seira a Barbaruéns dejará de servir Colonia de Abi, y, en lo sucesivo, serán sus obligaciones recoger y entregar en Seira y servir Seira Viejo y Barbaruéns, continuando con el haber anual de tres mil ochenta pesetas por 14 kilómetros de recorrido diario por terreno accidentado.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía), Administrador principal de Huesca, Inspector general del Servicio y Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural).

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Orden de esta fecha el restablecimiento de la Estafeta de Castejón, y teniendo en cuenta que en el citado punto vienen prestando servicio dos Carterías rurales que deberán ser suspendidas cuando comience a funcionar la mencionada Estafeta,

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Navarra, y cuando comience a funcionar la Estafeta de Castejón, se supriman las Carterías rurales números 1 y 2 establecidas en dicho punto, dotadas con la retribución anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas cada una.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, (economía de 5.110 pesetas al año en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo II, concepto 7.º de la sección 3.ª del Presupuesto vigente), Secretario general (Cartografía), Administrador principal de Correos de Navarra, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección 5.ª y Sr. Jefe de la Sección Bancaria:

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar el enlace para el cambio de correspondencia entre la Estafeta de Fraga y la línea de transportes "tolerada" que circula entre Zaragoza y Lérida, enlace que actualmente corre a cargo de la Cartería urbana de dicha Estafeta, con perjuicio de sus peculiares obligaciones, procede encomendar este servicio al Peatón de extrarradio de la mencionada Oficina, incrementando su haber de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1940. En su virtud, y de conformidad con la propuesta de la Administración Principal de Huesca,

He tenido a bien disponer que el Peatón circular de Fraga, con el haber anual de dos mil pesetas, por 10 kilómetros de recorrido, tendrá, en lo sucesivo, además de las actuales obligaciones, la de conducir, dos veces al día, la correspondencia que se cambie entre la Estafeta y la línea "tolerada" de transportes que circula entre Zaragoza y Lérida, lo que representa un mayor recorrido diario de dos kilómetros en un solo sentido; y se le acreditará una retribución de dos mil cuatrocientas pesetas anuales (12 kms. de recorrido diario).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 400 pesetas en Rurales), Secretario general (Cartografía), Administrador principal de Huesca, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural) y Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de 400 pesetas en Rurales).

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de dotar al pueblo de Guitiriz (Ayuntamiento de Trasperga) del servicio postal que le corresponde, y teniendo en cuenta que de los informes adquiridos se deduce que procede la supresión de la Cartería del referido pueblo y el establecimiento en el mismo de una Agencia postal, en armonía con la importancia del movimiento de su correspondencia; a propuesta de la Administración Principal de Lugo y de la Inspección General del Servicio, y de acuerdo con los preceptos del ar-

título 4.º de la Orden ministerial de 11 de julio de 1944.

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Lugo, se lleve a efecto la reforma del servicio siguiente:

1.º Supresión de la Cartería de Guitiriz, dotada con el haber anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (siete horas de servicio).

2.º Establecimiento de una Agencia postal en Guitiriz, con obligación de recoger y entregar al paso de la Ambulante Madrid-Coruña y cambiar con los Carteros de Guitiriz (Balneario) y Lagostelle, y retribuida con el haber anual de tres mil pesetas, debiendo sujetarse el servicio de la misma, así como el nombramiento de titular que lo desempeñe, a las normas establecidas en las disposiciones en vigor para esta clase de Oficinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 445 pesetas en Rurales), Secretario general (Cartografía y Plástica), Administrador principal de Lugo, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de Material (Compras) y Jefes de las Secciones Balances, Internacional e Interior y Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Administración Principal de Zaragoza sobre modificación de servicios rurales en el sector de Daroca, y visto asimismo el informe emitido por la Inspección General del Servicio, en sentido favorable a la expresada propuesta, y teniendo en cuenta la conveniencia que para el servicio ha de tener la reforma de que se trata, toda vez que con la misma, además de quedar debidamente atendido, se produce una economía a beneficio del Tesoro;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Zaragoza, se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Aumentar a mil doscientas sesenta y cinco pesetas anuales el haber de setecientas treinta que en la actualidad tiene asig-

nado el Cartero rural de Villanueva de Jiloca, que en lo sucesivo será Cartero-Peaton del mismo punto, con obligación de cambiar en Daroca (4,700 kms. y una hora de oficina).

2.º Aumentar a mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas anuales el haber de setecientas treinta que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Valdehoma, que en lo sucesivo será Cartero-Peaton del mismo punto, con obligación de cambiar en Daroca (5,600 kms. y una hora de oficina).

3.º Aumentar a mil noventa y cinco pesetas anuales el haber de setecientas treinta que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Val de San Martín, continuando con sus actuales obligaciones y la de cambiar al paso de la conducción de Daroca a Used (tres horas de servicio); y

4.º Suprimir el servicio de Peaton de Daroca a Val de San Martín, con dos mil ochocientas pesetas de haber anual.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—Por delegación, P. A., *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (economía de 1.165 pesetas al año en Rurales), Administrador principal de Zaragoza, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras) y Secretario general (Cartografía).

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Hallándose en la actualidad vacante el servicio de Agente de enlace establecido entre la Oficina del Ramo en Baeza y la estación férrea de La Yedra, sin que haya sido posible, a pesar de las gestiones practicadas para ello, encontrar titular para el desempeño del expresado cargo, y considerándose de absoluta necesidad el servicio de enlace de que se trata, esa Dirección General autorizó a la Administración Principal de Jaén, por telegrama de fecha 31 de agosto último y comunicación de 18 de septiembre próximo pasado, para que, con carácter provisional, contratara el transporte de la correspondencia entre los puntos indicados con D. Francisco de la Hoz Manjón, mediante la cantidad de cuatro mil pesetas anuales y utilizando al efecto, bajo sus